

15461 RESOLUCION de 31 de mayo de 1982, de la Dirección General de Transportes Terrestres, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Valderas y León, con hijuelas (V-318).

El acuerdo directivo de 18 de diciembre de 1981, autorizó la transferencia de la concesión de referencia, a favor de la Empresa «Linecar, S. A.», por cesión de su anterior titular don Gerardo Salgado Bragado.

Lo que se publica, una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Madrid, 31 de mayo de 1982.—El Director general, Jesús Posada Moreno.—5.698-A.

15462 RESOLUCION de 31 de mayo de 1982, de la Dirección General de Transportes Terrestres, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Peñaranda de Bracamonte y Valladolid con hijuelas V-3.374: av VA-44, como resultante de la unificación U-336.

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 5 de julio de 1977, con fecha 31 de mayo de 1982 ha resuelto adjudicar definitivamente a don José Hidalgo Martín el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre los puntos indicados, como resultante de la unificación de los servicios de igual clase V-2.719 entre Peñaranda de Bracamonte y Valladolid y V-989 entre Arévalo y Medina del Campo con hijuelas con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario:

Entre Peñaranda de Bracamonte y Valladolid de 138 kilómetros de longitud, pasará por Cantaracillo, Gimialcón, Salvados, Fontiveros, Cantiveros, Fuente El Sauz, Empalme de Canales, Fuentes de Año, Langa, Villanueva del Aceral, Aldeaseca, Arévalo, Palacios de Goda, Empalme de San Pablo de la Moraleja, Ataquines, San Vicente del Palacio, empalme de Gomeznarro, Medina del Campo, Rodilana, Pozalbez, Matapozuelos, Mojados, Bocillo, Laguna de Duero y Fasa Renault.

Entre Nueva Villa de las Torres y el empalme de Sinlabajos de 49 kilómetros de longitud, pasará por El Campillo, Brahojos de Medina, Bobadilla del Campo, Cervillejo de la Cruz, Fuente el Sol, Lomoviejo, Salvador de Zapardiel y Sinlabajos.

Entre Carpio y Medina del Campo de 22 kilómetros de longitud, pasará por Bobadilla del Campo y Velascávaro.

Entre Muriel de Zapardiel y Salvador de Zapardiel de 3 kilómetros de longitud, se realizará sin paradas fijas intermedias.

Prohibiciones de tráfico:

•De Medina del Campo para Valladolid y viceversa.
•De y entre Mojados y Valladolid y viceversa.
•De y entre Fontiveros y Fuente de Año y viceversa.
•De y entre Villanueva del Aceral y Arévalo y viceversa y de este tramo para Peñaranda de Bracamonte y viceversa.
•De y entre Peñaranda de Bracamonte y el empalme de la C. L. a Fuente El Sauz y viceversa.»

Expediciones:

Peñaranda de Bracamonte - Valladolid: Una de ida y vuelta los días laborables.

Palacios de Goda - Arévalo: Una de ida y vuelta los días lectivos del curso escolar. Una de ida y vuelta los martes, día de mercado en Arévalo.

Pozaldez - Medina del Campo: Una de ida y vuelta los días lectivos del curso escolar.

Medina del Campo - Factoría «Fasa Renault»: Una de ida y vuelta los días laborables.

Fontiveros - Arévalo: Una de ida y vuelta los martes, días de mercado en Arévalo.

Arévalo - Fontiveros: Una de ida los días laborables, excepto sábados.

Fuente El Sol - Arévalo por Muriel de Zapardiel: Una de ida y vuelta los martes, días de mercado en Arévalo.

Arévalo - Bobadilla del Campo por Muriel de Zapardiel: Una de ida y vuelta los sábados no festivos.

Medina del Campo - El Carpio: Una de ida y vuelta los miércoles y viernes no festivos. Una de ida y vuelta los días lectivos del curso escolar.

Nueva Villa de las Torres-Medina del Campo por El Carpio: Una de ida y vuelta los días laborables.

El Carpio - Medina del Campo por Brahojos: Una de ida y vuelta los domingos.

Brahojos - Medina del Campo: Una de ida y vuelta los días lectivos del curso escolar.

Sinlabajos - Arévalo: Una de ida y vuelta los días lectivos del curso escolar.

Tarifas:

Clase única a 3.2639 pesetas viajero-kilómetro.

Exceso de equipajes y encargos 0,4395 pesetas por cada 10 kilogramo-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros-kilómetro, incrementadas en su caso con el canon de coincidencia, se percibirá del usuario el seguro obligatorio de viajeros.

Clasificación de Servicio respecto al ferrocarril:

En la aplicación del Reglamento de Coordinación de los Transportes Terrestres, el presente servicio se clasifica en relación con el ferrocarril coincidente b)

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953 el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda, cuya recaudación se llevará a efecto por el mismo, en la forma prevista en las citadas disposiciones, sin que le corresponda percibir cantidad alguna sobre su importe.

Madrid, 31 de mayo de 1982.—El Director general, Jesús Posada Moreno.—5.699-A.

15463 RESOLUCION de 2 de junio de 1982, de la Dirección General de Transportes Terrestres, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre cruce de Casanueva y Talayuela (V-509) (E-36581).

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de facultades delegadas por Orden ministerial de 5 de julio de 1977, con fecha 2 de junio de 1982, ha resuelto otorgar definitivamente a «Autocarías Sirga, S. A.», la concesión del citado servicio como hijuela-desviación del ya establecido entre Plasencia y Naval Moral de la Mata (V-509), provincia de Cáceres, con arreglo a la Ley y Reglamento de Ordenación de Transportes vigentes, y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Longitud, 18,3 kilómetros Cruce de Casanueva, El Robledo, Santa María de Las Lomas y Talayuela.

Expediciones: Una diaria de ida y vuelta los días laborables entre Candeleda-Navalmoral de la Mata, pasará por la presente hijuela-desviación con la correspondiente intensificación del servicio-base en los tramos parciales afectados.

Tarifas: Las mismas del servicio-base V-509.

Clasificación respecto al ferrocarril: Afluente b) en conjunto con el servicio-base V-509.

Madrid, 2 de junio de 1982.—El Director general, Jesús Posada Moreno.—5.700-A.

MINISTERIO DE CULTURA

15464 RESOLUCION de 15 de abril de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de conjunto histórico-artístico a favor de la villa de San Sebastián de la Gomera (Santa Cruz de Tenerife).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de conjunto histórico-artístico a favor de la villa de San Sebastián de la Gomera (Santa Cruz de Tenerife), según la delimitación que se publica como anexo a la presente disposición.

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de San Sebastián de la Gomera que, según lo dispuesto en los artículos 17 y 33 de la Ley de 13 de mayo de 1933, todas las obras que hayan de realizarse en el conjunto cuya declaración se pretende no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado», abriéndose cuando esté completo el expediente un período de información pública.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 15 de abril de 1982.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

ANEXO QUE SE CITA

Delimitación del conjunto histórico-artístico de la villa de San Sebastián de la Gomera (Santa Cruz de Tenerife)

1. La delimitación se inicia en el punto A, cruce del eje de la calle Tanquito con la calle Ruiz de Padrón; sigue por esta calle hasta el punto B, intersección de la calle Ruiz de Padrón con la avenida de los Descubridores, continuando hasta el punto C, intersección de esta última avenida con la calle del Medio; sigue por la calle del Medio hasta el punto D, hasta la esquina de la casa de La Aguada, continúa hasta el punto E, intersección con la calle Trasera, siguiendo por el eje de ésta hasta el punto F, intersección de ésta con la calle José Aguiar. De este punto continúa hasta el punto G, que es intersección con el eje de la pista al Llano de la Villa de este punto y sigue al H, definido por la intersección de esta pista con la calle Luz; siguiendo por el eje de ésta hasta el punto I, que interfiere con el eje de la calle del Medio, continuando por el eje de esta última calle hasta el punto J, intersección de la calle del Tanquito; cerrándose el polígono al encontrarse el eje de la misma con el punto A anteriormente definido.

2. Islotes: Se consideran islotes de este conjunto la torre del Conde y su entorno propio. La ermita de la Concepción y su entorno y los palmerales de la margen derecha del barranco de la Villa.

3. Zona de respeto: La zona de respeto queda definida por el polígono que comienza en el punto (a) en la intersección de la calle Tanquito y una paralela a 30 metros al Oeste del eje de la calle Ruiz Padrón hasta el punto (b) en su intersección con el eje de la avenida de Colón; siguiendo por el eje de ésta hasta su intersección con el baluarte izquierdo del barranco de la Villa que determina el punto (c). Sigue por la línea del Baluarte hasta el punto (d) que resulta de la intersección de ésta con la línea curva formada por la trasera de los parterres que bordean la avenida de los Descubridores. Esta curva es límite del polígono hasta su intersección con la prolongación de la medianería derecha del Instituto Social de la Marina que define el punto (1). El siguiente lado del polígono de esta línea, prolongación de dicha medianería entre el punto (e) hasta su intersección con el eje de la carretera de la pista al llano de la Villa. Continúa la delimitación por el eje de esta pista hasta su intersección, punto (f), con la paralela sensible a 10 metros hacia el Este del eje de la calle de la Luz.

El siguiente punto (g) queda definido por dicha paralela en su intersección con el eje de la cañada o barranquera que desemboca enfrentada a la calle de Tanquito, sigue por ésta y se cierra en el punto (a) inicial.

15465 *RESOLUCION de 16 de abril de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la iglesia de Santa María, en Castrelo de Miño (Orense).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,
Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia de Santa María, en Castrelo de Miño (Orense).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Castrelo de Miño que, según lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.
Madrid, 16 de abril de 1982.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

15466 *RESOLUCION de 16 de abril de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia románica de San Salvador, en Sobrado de Trives (Orense).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,
Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia románica de San Salvador, en Sobrado de Trives (Orense).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Sobrado de Trives que, según lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.
Madrid, 18 de abril de 1982.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

15467 *RESOLUCION de 16 de abril de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia de San Martín, en Cameixa, municipio de Boborás (Orense).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,
Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia de San Martín, en Cameixa, municipio de Boborás (Orense).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento del municipio de Boborás que, según lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.
Madrid, 16 de abril de 1982.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

15468 *RESOLUCION de 16 de abril de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia de Santa María, en Melias, municipio de Pereiro de Aguiar (Orense).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,
Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia de Santa María, en Melias, municipio de Pereiro de Aguiar (Orense).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Pereiro de Aguiar que, según lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.
Madrid, 16 de abril de 1982.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

15469 *RESOLUCION de 16 de abril de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del santuario de Nuestra Señora de los Milagros, en San Juan de Vide, Ayuntamiento de Baños de Molgas (Orense).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,
Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del santuario de Nuestra Señora de los Milagros, en San Juan de Vide, Ayuntamiento de Baños de Molgas (Orense).